

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS UNIDAD DE PERSONAL

APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE PROFESIONAL GRADO 10° DE LA E.M.R. – PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS

Huépil, 07 de Septiembre de 2023

DECRETO ALCALDICIO N°: 2654 / 2023 .

VISTOS:

- a) El D.F.L. N°226, de fecha 08.08.1994, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 26.09.1994, que adecua, modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Tucapel.
- b) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en el artículo II, párrafo 1 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales.
- d) El Reglamento Municipal Nº 1-2018 para la fijación de la Planta del Personal de la Municipalidad de Tucapel Ley N° 20.922, aprobado por la Contraloría Regional del Bio Bio, y toma de razón con fecha 20.12.2018 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.922 y publicado en el Diario Oficial de la República de Chile, Ministerio del Interior y Seguridad Publica con fecha 27.12.2018.
- e) El Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Tucapel, aprobado con fecha 19 de diciembre de 2018.
- f) Las Bases del Concurso preparado por el Comité de Selección, conformado por los funcionarios que señala el artículo 19 de la Ley N° 18.883.
- g) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre de 2008.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. N° 1, de 2006, del M. del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Qué a la fecha, se encuentran vacante en la planta vigente de personal de la Municipalidad de Tucapel, el cargo de profesional Dirección de Obras, Escalafón Profesionales, grado 10° de la EMR, por lo que se hace necesario proveer y llamar a concurso el referido cargo.

DECRETO:

1.- LLAMASE a Concurso Público de antecedentes para proveer el siguiente cargo vacante en la Municipalidad de Tucapel:

CODIGO DESEMPEÑO	ESCALAFON	GRADO	CARGO	UNIDAD DE DESEMPREÑO
01	Profesional	10°	Profesional Dirección de Obras	Dirección de Obras Municipales

2.- ESTABLECESE las siguientes Bases para este concurso público de antecedentes:



LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS GRADO 10° DE LA E.M.R.

A)GENERALIDADES:

- 1.- Las presentes bases de Concurso Público están destinadas a reglamentar el llamado a concurso, revisión, evaluación de antecedentes y selección de postulantes para proveer cargo Escalafón Profesional Grado 10° E.M.R., vacante en la Planta de Personal de la Municipalidad de Tucapel.
- 2.- El Comité de selección estará conformado por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la planta de personal de la Municipalidad, y el Jefe de Personal, siendo presidida por el funcionario a quien corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19° y 33° Ley N° 18.883). Este comité se encargará de preparar las bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar la terna a proponer al Señor Alcalde.
- 3.- Corresponderá al Alcalde, resolver el concurso, sobre la base de los antecedentes y proposición entregado por el Comité de Selección.
- 4.- Se entenderá por antecedentes de postulación los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.
- 5.- Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso y reúnan los requisitos exigidos para ingresar a la Administración Municipal, (Art. 10° y 11° de la Ley 18.883).
- 6.- La evaluación de los postulantes se hará sobre la base de la evaluación a los antecedentes aportados y una Entrevista Personal, de acuerdo a la metodología a que se describe más adelante.

B) DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Identificación

Cargo

Profesional, grado 10° E.M.R

Lugar de Desempeño :

Dirección de Obras Municipales

Responsabilidad del Cargo:

- El Inspector Técnico de Obras asumirá el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del contrato de construcción. Poseerá la atribución para controlar las diferentes actividades durante la ejecución de las obras, con el propósito de verificar que los resultados se ajusten a las condiciones y requisitos definidos en el contrato o por sus documentos anexos.

El Inspector Técnico de Obras deberá controlar los aspectos administrativos de la obra que tengan relación con aspectos financieros, plazos y normativas legales que se produzcan como

consecuencia de la materialización del proyecto.

 Deberá además controlar los aspectos técnicos de la obra, relacionados directamente a su ejecución, objeto principal y directo de contrato y cuyos resultados tienen validez permanente durante la vida útil de la obra terminada, cumpliendo completamente respecto a su estabilidad, durabilidad, habitabilidad y aspecto.

C) REQUISITOS PARA EL CARGO

Requisitos Generales:

- Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, como también no estar afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 54° y 56° de la ley N°18.575.

"Artículo 10": Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;

- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado (a) por crimen o simple delito".



<u>"Artículo 11":</u> Los requisitos señalados en las letras a), b) y c) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

- El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del servicio de Salud correspondiente.
- El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.
- El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. (Anexo 1).
- La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
- La cédula de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

Requisitos Específicos:

Para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades se deberá cumplir con los siguientes requisitos (Art.8° Ley 18.883):

Plantas de Profesionales: Título profesional del área de la Construcción de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

D) PERFIL DEL POSTULANTE

Orientación a Resultados: Capacidad para administrar los procesos y recursos, utilizando técnicas de planificación y control.

Implica asegurar el máximo de efectividad en los resultados, actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.

Orientación al Usuario: Entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio.

Implica la capacidad técnica de gestionar operativamente la solución definida.

Aprendizaje Permanente: Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas.

Implica mejorar técnicas en sistemas de gestión y proponer proyectos tecnológicos que aporten a la eficiencia municipal, en función de los desafíos de su ámbito laboral.

Comunicación Efectiva: Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa.

Implica empatía y habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo de manera asertiva. **Pro actividad y Adaptación al Cambio**: Capacidad de trabajar de manera auto motivado motivad

orientada a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales.

También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.

Trabajo en Equipo: Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes.

Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo. **Funciones del cargo:**

El profesional deberá encargarse de la supervisión general del contrato y la coordinación con el Gobierno Regional a través de la Dirección de Obras Municipales, por la inspección tendrá las siguientes obligaciones en el cumplimiento de sus funciones:

- ✓ Velar por la correcta obligación de normas y reglamentos de la construcción, registrando los aspectos más significativos del proceso de ejecución.
- ✓ Verificar que se cumplan las leyes laborales y previsionales correspondientes en la obra.
- Fiscalizar en terreno que la ejecución de las obras se ciña estrictamente al expediente técnico que conforma el proyecto (planos, especificaciones técnicas y demás documentos).
- √ Visar y recepcionar, conforme a los procedimientos de manejo del libro de obras, como así mismo dar tramitación a los pagos y a las multas en concordancia con el avance de las obras.
- ✓ Estudiar cabalmente las bases técnicas, bases administrativas y contratos asociados al proyecto, y revisar incompatibilidades que puedan detectarse con la concurrencia de las asesorías técnicas pertinentes.
- ✓ Proponer con una debida justificación, las obras extraordinarias, aumentos o disminuciones de partidas y/o modificaciones requeridas con las evaluaciones técnico económicas respectivas.
- ✓ Informar periódicamente a la DOM y a SECPLAN sobre el desarrollo de las obras, con opiniones técnicas de su ejecución.
- ✓ Detectar impactos en la comunidad aledaña a la obra y realizar propuestas para su mitigación, en caso de ser de naturaleza negativa. En el caso de ser impactos positivos, deberá realizar propuestas que los fortalezcan.



✓ Supervisar y coordinar los procedimientos establecidos en las bases de licitación para el oportuno cumplimiento del contrato.

✓ Solicitar la recepción de la obra, previa verificación de que la misma se ha construido conforme al contrato.

✓ Verificar y visar que se cumpla la programación presentada por el contratista.

✓ Proponer las multas y liquidaciones del contrato según corresponda.

✓ Concurrir como profesional ITO en la solicitud de recepción definitiva de las Obras Art.
5.2.5 y 5.2.6 de la OGUC y suscribir el correspondiente informe.

✓ Programar, implementar, configurar, revisar, reparar y mantener operativos los sistemas en red y los sistemas de gestión integrados a las distintas funciones municipales.

E) PUBLICACION DE BASES

Las Bases se encontrarán publicadas desde el **14 de Septiembre del 2023** en el portal municipal www.municipalidadtucapel.cl como asimismo, pueden ser solicitadas en Oficina de Partes del Municipio, en horario de Oficina de Lunes a Viernes, de 08:30 a 13.30 horas. A contar del día **14 al 29 de Septiembre del 2023.**

F) PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar fuera de él:

- "Concursos Públicos **PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS** Municipalidad de Tucapel", Códigos 01.
- Nombre del (la) postulante
- Domicilio
- Teléfono (s) de contacto
- Correo electrónico

El sobre debe contener, además de los documentos que acrediten los Requisitos Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae, con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales. Este documento no debe incluir fotografía del (la) postulante.
- 2. Certificado de Nacimiento del (la) postulante
- 3. Declaración Jurada Simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si el (la) postulante fuese elegido (a) se solicitará la certificación del servicio de Salud, como se señala en la ley N°19.883, artículo 10, letra c) (anexo 1)
- Certificado de título, (Fotocopia simple, ya que el original se requerirá de ser seleccionado para el cargo).
- Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio.
- 6. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.

OBSERVACION:

La Encargada de la Oficina de Partes, al momento de recibir el sobre señalado, le timbrará a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en sesión reunida para este efecto.

G) ETAPAS DE LA EVALUACION:

La evaluación de los postulantes se hará sobre la base de los siguientes factores:

1.- ANTECEDENTES

60 puntos

1.1) Estudios:

20 puntos

Medición	Puntaje
Título profesional del área Construcción de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.	20
Otro título profesional	0



1.2) Capacitación acreditada:

20 puntos

Sólo se computarán las capacitaciones debidamente acreditadas con originales o fotocopias autorizadas de los certificados correspondientes (capacitaciones, diplomados, magister)

Medición	Puntaje
Más de cinco cursos de capacitación atingentes al cargo	20
Entre uno y cinco cursos de capacitación atingentes al cargo	10
Sin cursos de capacitación atingentes al cargo	0

1.3) Experiencia Laboral:

20 puntos

Sólo se computará la experiencia debidamente acreditada con original o fotocopias de certificados, decretos, contratos y/o finiquitos.

ocitinoados, decretes, contrates jie iniquites.	
Medición	Puntaje
Experiencia Profesional de cinco años o más, desarrollando funciones relacionadas a la Inspección Técnica de Obras en el sector público	20
Experiencia Profesional en Ejecución de Obras, de dos 2 años y menos de cinco años, en sector público y/o privado	
Experiencia Profesional menos de dos años, sector público v/o privado.	5

Solo pasarán a la siguiente etapa (entrevista personal) los postulantes que ponderen un mínimo de cincuenta (50) puntos.

2.- APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO Y DE CONOCIMIENTO GENERAL INHERENTES

40 puntos

 Entrevista desarrollada por la Comisión, conforme el perfil o aptitudes para el cargo, considerando factores tales como: planteamiento, seguridad, expresión verbal y corporal, condiciones de liderazgo y trabajo en equipo.

Se harán preguntas de conocimiento general sobre la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695, sobre Ley N°18.883 Estatuto para Funcionarios Municipales y materias relacionadas con la función.

Desempeño General Entrevista	Puntaje
Muy Bueno	40
Bueno	20
Regular	10

Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo e integrar nómina de seleccionados (as): 70 puntos.

3.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19° de la Ley N°18.883, quedando conformado como se señala:

- 1) Francisco Javier Dueñas Aguayo, Administrador Municipal
- 2) Gustavo Emilio Pérez Lara, Secretario Municipal
- 3) Francisco Javier Herrera Sepúlveda, Director Dirección de Obras Municipales
- 4) Marcia Clarina Cuevas Reyes, Directora Secretaría Comunal de Planificación
- 5) Mario Antonio Wöhlk Caro, Director de Administración y Finanzas Jefe de Personal

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los tres primeros miembros del Comité de Selección, será reemplazado por aquel funcionario que siga en jerarquía.

Se levantará acta de lo obrado por este comité de selección, quien se encargará de efectuar el llamado a concurso público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes y confeccionar la terna a proponer al Alcalde con los puntajes obtenidos en la evaluación.

4.- SELECCIÓN DE LOS (LAS) POSTULANTES.

El Comité de selección propondrá al Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales, ordenados de mayor a menor. De dicha terna el Sr. Alcalde seleccionará a una persona. Una vez que el (la) postulante seleccionado (a) haya aceptado el cargo, será designado (a) titular en el respectivo cargo por el que concursó. Una vez concluido el proceso, los resultados del mismo y los antecedentes que sirvieron de fundamento, quedarán a disposición de los (las) interesados (as) en la Dirección de Administración y Finanzas // Unidad de Personal y remuneraciones.

La Comisión rechazará postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Tucapel.



5.- CALENDARIZACION DEL PROCESO

- **5.1) PUBLICACION LLAMADO A CONCURSO**: El día **13 de septiembre del 2023**, en el Diario La Tribuna de Los Ángeles, sin perjuicio de la difusión por la página Web de la Municipalidad de Tucapel **www.municipalidadtucapel.cl** y se enviarán los oficios a todas las Municipalidades de la región en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18° de la ley 18.883.
- **5.2) PERIODO DE POSTULACION**: Desde el día **14 al 29 de septiembre del 2023**, ambas fechas inclusive.
- **5.3) RECEPCION DE ANTECEDENTES**: Desde el día **14 al 29 de septiembre del 2023** hasta las 13:30 hrs en Oficina de partes de La Municipalidad, ubicada en Diego Portales N°258, Huépil.
- **5.4) CONSULTAS**: Las consultas se recibirán exclusivamente a través del correo personal@munitucapel.cl desde el día 14 al 28 de septiembre del 2023.
- 5.5) ENTREVISTAS: Las entrevistas se realizarán el día 10 de octubre del 2023.
- **5.6) SELECCIÓN**: Los postulantes seleccionados serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

El concurso se resolverá a más tardar el día 18 de octubre del 2023.

7.- OTROS

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

El (la) seleccionado (a), deberá manifestar su aceptación al cargo en el plazo que se le indique. Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde nombrará de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo. Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N° 18.695, N°18.883 y EL Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Tucapel. Cualquier materia no contemplada en las presentes bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

PUBLIQUESE UN EXTRACTO EN EL DIARIO LA TRIBUNA DE LOS ANGELES Y EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GUSTAVO ÉMILIO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL JAIME SERGIO VELOSO JARA

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Personal JSVJ/GEPL/MAW/C/jcm





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL CONFORME LEYES Nº18.883 Y 18.575 (Anexo 1)

EL SUSCRITO VIENE EN DECLARAR, BAJO FE DE JURAMENTO, LO SIGUIENTE:

- 1. No haber cesado en el cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria.
- 2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- **3.** No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- 4. No tener vigentes o suscritos, por sí o por terceros, contrato o cauciones con la institución, ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más.
- 5. No tener litigios pendientes con la Institución, a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el artículo 54, letra A, de la Ley Nº18.575.
- **6.** No tener la calidad de Director, Administrador, Representante o socio titular del 10% o más, de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contrato o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M., o más, o litigios pendientes con el municipio.
- 7. No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de los señores Directores de las Unidades o de los señores Jefes de Departamento, todos pertenecientes a la Institución.

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el Art. 210 del Código Penal, como autor del delito de perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el cargo municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al artículo 54 de la Ley Nº18.757 (D.F.L. 1-19.653, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Diario Oficial del 17/11/2001).

PARA CONSTANCIA FIRMA,		
FIRMA	:	
NOMBRE COMPLETO	:	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD:		
HUEPIL,		